
dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3412 que otorga exequátur a varias personas para que puedan ejercer las funciones de Notario Público.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3412

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer las funciones de notario público en la jurisdicción correspondiente, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Ibelca Castillo Castillo.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Ramón Isidro Mejía Marión Landais.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO